ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARÍA Y HELVER PEREA CUESTA.

CONTRATISTA: **HELVER PEREA CUESTA / C.C. 1.017.192.250**
CONTRATANTE: **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA / NIT: 890.905.77-9**

OBJETO: Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico a la E.S.E. Hospital La María en los procesos y subprocesos de la Oficina Jurídica, especialmente en contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual; representación judicial y extrajudicial; acciones de tutela; apoyo al Comité de Conciliación y Defensa Judicial y al Comité de Contratación; actualización de manuales, reglamentos, procedimientos e instrumentos relacionados con la defensa jurídica; y seguimiento jurídico a planes de mejoramiento derivados de órganos de control

VALOR: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.945.750)

DURACION: Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y cumplimiento de los demás requisitos de ejecución, hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero.

El día **01 de octubre de 2026,** el Doctor **JUAN EDGAR MARIN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.118.772, en su calidad de gerente de la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA** y el señor **HELVER PEREA CUESTA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.017.192.250**; actuando en nombre propio, damos inicio al contrato de prestación de servicios de N° **PS-0564-2026**, de conformidad con los términos establecidos en dicho contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En los términos del Manual de Supervisión e Interventoría, la Empresa designo como supervisora a la **Subgerente de Gestión y Operaciones,** quien deberá supervisar la cabal ejecución del servicio profesional encomendado y por lo tanto está facultado para actuar conforme a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011; verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y realizando los informes pertinentes como soporte de los pagos que deba realizarse al contratista, una vez,

se cumpla con los requisitos allí estipulados.

Conforme a lo previsto en el contrato, se suscribe la presente acta de inicio, sin perjuicio de que el contratista presente dentro del término de cinco días la correspondiente garantía, so pena de aplicar las sanciones previstas en el contrato. Para constancia se firma una vez leída y aprobada, el día **01 de octubre de 2026**.

JUAN EDGAR MARIN RESTREPO
GERENTE

HELVER PEREA CUESTA
CONTRATISTA

	NOMBRE -CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	Juan José Calle Flórez		01-10-2026
REVISO	Edison Hoyos Sánchez		01-10-2026
Los arriba firmantes que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			